ADENDA No. 01

A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 014-2024 CUYO OBJETO: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CAMPUS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ "UNIPAZ"
"

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ amparado e invocando lo contemplado en el párrafo primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 que consagra"(….).. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.(….)" se permite adendar en razón a la observación planteada a la invitación pública, respecto a la acreditación del requisito al camión grúa, referido en la experiencia, para todos los documentos del proceso, tales como estudios previos, la invitación pública y demás documentos del citado proceso, el numeral 11.2. quedará de la siguiente manera:

"(…)

11.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (03) contratos con entidades públicas o privadas; iniciados y terminados que cada uno contenga, que su objeto y/o en sus alcance se encuentre suministro de cámaras de seguridad; la instalación y/o mantenimiento y/o montaje de las mismas; y que cada uno deberá presentar un valor individual sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Que por lo menos en un (1) contrato de los allegados se evidencie el manejo o alquiler de camión grúa para su instalación y equipos de comunicación. Para acreditar este requisito también será valido que el oferente demuestre la propiedad de un camión grúa, para lo cual deberá allegar tarjeta de propiedad del vehículo.

CRITERIOS DIFERENCIALES - RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE MIPYMES.

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos con entidades públicas o privadas; iniciados y terminados que cada uno contenga, que su objeto y/o en sus alcance se encuentre suministro de cámaras de seguridad; la instalación y/o mantenimiento y/o montaje de las mismas ; y que cada uno deberá presentar un valor individual sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Que por lo menos en un (1) contrato de los allegados se evidencie el manejo o alquiler de camión grúa para su instalación y equipos de comunicación. Para acreditar este requisito también será valido que el oferente demuestre la propiedad de un camión grúa, para lo cual deberá allegar tarjeta de propiedad del vehículo.

La anterior experiencia se deberá certificar con:

- Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación (si aplica)
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Se determinará el valor expresado en S.M.M.L.V. de cada contrato, tomando en cuenta el valor en S.M.M.L.V reportado en los documentos del contrato. En caso de discrepancias entre los diferentes documentos presentados para acreditar la experiencia se rechazará la misma, y por ende estará incurso en causal de rechazo.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor y cantidades del contrato por el porcentaje de participación

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura electrónica o su equivalente con el lleno de los requisitos legales donde demuestre de la ejecución de dicho contrato.
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia

Sin otro particular,

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

VoBo. JEMNYS BELTRAN BACCA
Secretaria General

Proyectó. Abg. Angélica Martinez Rojas.
Abogado Secretaría General

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia